

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES El motor de las ideas, la fuerza	TÍTULO	Código: CT-FO-03	 Ministerio de Defensa Nacional	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión No.00		Página 1 de 7
		Fecha:		09

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 001-276 DE 2014

Contratante	Agencia Logística de las Fuerzas Militares		
Contratista	CONSORCIO CANTON 2015 Nit. 900.806.279-2 Conformado por: Clemente Alfredo Buitrago Amarillo con CC No. 19.483.980 con un porcentaje de participación del 34%. Rigoberto Rugeles Bernal con CC. No. 79.711.742 con un porcentaje de participación del 33%. Inplayco Ltda con Nit. No. 860.524.168-8 y porcentaje de participación del 33%		
Unidad Ejecutora	Ministerio de Defensa Nacional – Ecopetrol		
Objeto	Item 2: "Interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y ambiental de obra requerida para el BAEV 16".		
Valor inicial contrato	\$ 1.423.115.200,00 incluido IVA		
Adición N° 1	\$279.257.896,00		
Adición N° 2	\$107.718.691,00		
Total valor contrato	\$1.810.091.787,00		
Fecha de Perfeccionamiento	31 de diciembre de 2014		
Plazo de Ejecución inicial	27 de septiembre de 2016		
Prórroga N° 1	10 de diciembre de 2016		
Prórroga N° 2	31 de diciembre de 2016		
Prórroga N° 3	05 de febrero de 2017		
Prórroga N° 4	30 de junio de 2017		
Prórroga N° 5	15 de agosto de 2017		
Suspension N° 1	4 al 18 de septiembre de 2017		
Prórroga N° 6	30 de septiembre de 2017		
Prórroga N° 7	20 de noviembre de 2017		
Prórroga N° 8	30 de noviembre de 2017		
Fecha Final de Entrega	30 de noviembre de 2017		
Garantía Única	12-44-101112680 y sus anexos		
Compañía Aseguradora	Seguros del Estado S.A.		
Amparos Constituidos y sus Vigencias	Nombre del Amparo	Desde	Hasta
	Cumplimiento del Contrato	27/02/2015	30/03/2018
	Calidad del servicio	30/11/2017	30/11/2022
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/02/2015	30/11/2020
	Devolución del pago anticipado	27/02/2015	30/03/2018
Acta de Recibo a Satisfacción y/o Documento Equivalente	De fecha 30 de noviembre de 2017 suscrito por el señor Rigoberto Rugeles Bernal representante legal del Consorcio Canton 2015 y el Arquitecto Nestor Libardo Castellanos supervisor por parte de la Agencia Logística, por valor de (\$1.810.091.787,00)		

Las partes contratantes, **de común acuerdo**, proceden a liquidar el **Contrato de consultoría No. 001-276 de 2014**, de conformidad con los artículos: 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta la ejecución y pagos realizados, así:

No. Alta SAP	Comprobante de pago	Fecha de pago	Concepto	Valor facturado por el contratista	Valor Cancelado
N/A	39806715	2015-03-04	Factura N° 001 del 31 de diciembre de 2014	\$158.213.188,96	\$158.213.188,96
N/A	379746815	2015-12-18	Factura 005 del 15 de octubre de 2015	\$56.161.649,30	\$56.161.649,30
N/A	52929516	2016-03-14	Factura 009 del 26 de noviembre de 2015	\$132.561.730,77	\$267.618.344,17
N/A			Factura 010 del 18 de diciembre de 2015	\$41.362.296,00	
N/A			Factura 011 del 24 de diciembre de 2015	\$93.694.317,40	
N/A	156825516	2016-06-16	Factura 012 del 17 de mayo de 2016	\$62.865.630,00	\$62.865.630,00
N/A	254561816	2016-09-15	Factura 013 del 01 de agosto de 2016	\$94.235.200,00	\$94.235.200,00
N/A	295024216	2016-10-24	Factura 014 del 01 de septiembre de 2016	\$117.640.252,00	\$117.640.252,00
N/A	321402016	2016-11-15	Factura 015 del 16 de septiembre de 2016	\$28.647.754,00	\$40.881.795,00
N/A			Factura 016 del 03 de octubre de 2016	\$12.234.041,00	
N/A	321407416 374917816 374909916	2016-11-15 2016-12-20 2016-12-20	Factura 016 del 03 de octubre de 2016	\$105.406.211,00	\$132.585.815,00 \$54.774.622,00 \$62.865.630,00
N/A			Factura 017 del 04 de octubre de 2016	\$27.179.604,00	
N/A			Factura 018 del 31 de octubre de 2016	\$117.640.252,00	
N/A	21966417	2017-02-08	Factura 019 del 28 de noviembre de 2016	\$27.518.408,00	\$145.158.660,00
N/A			Factura 020 del 29 de noviembre de 2016	\$117.640.252,00	
N/A	114814017	2017-05-10	Factura 021 del 01 de febrero de 2017	\$20.441.170,00	\$20.441.170,00
N/A	122015517	2017-05-17	Factura 022 del 13 de marzo de 2017	\$8.846.547,00	\$8.846.547,00
N/A	245941317	2017-08-31	Factura 023 del 14 de julio de 2017	\$42.718.198,00	\$42.718.198,00
N/A	245931717	2017-08-31	Factura 023 del 14 de julio de 2017	\$158.108.498,00	\$158.108.498,00
N/A	245920217	2017-08-31	Factura 023 del 14 de julio de 2017	\$ 109.020.587,00	\$109.020.587,00
N/A	386721717	2017-12-15	Factura 024	\$ 53.859.346,00	\$53.859.346,00
N/A	373300418	2018-11-30	Factura 025	\$ 116.377.963,00	\$116.377.963,00
N/A	373309018	2018-11-30	Factura 025	\$ 90.000.000,00	\$90.000.000,00
N/A	373316218	2018-11-30	Factura 025	\$ 17.718.691,00	\$17.718.691,00
TOTAL				\$1.810.091.786,43	\$1.810.091.786,43

Por lo anterior, la liquidación se especifica en los siguientes términos:

Valor del contrato	\$1.810.091.787,00	
Valor pagado al contratista		\$1.810.091.786,43
Acta de Reintegro		\$0,30
Acta de Reintegro N° 223 del 14 de septiembre de 2017		\$0,27
Sumas Iguales	\$1.810.091.787,00	\$1.810.091.787,00

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista certificó y efectuó el pago de las obligaciones frente a los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato y así mismo efectuó el pago de los contratos celebrados para el cumplimiento del objeto contractual durante la vigencia.

Conforme lo precisa el Contrato, las partes expresan cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

SALVEDADES POR PARTE DE LA AGENCIA LOGISTICA:

- El 30 de noviembre de 2017 se suscribió el acta titulada de recibo a satisfacción por el señor Juan Carlos Manosalva Carvajal Representante Legal de la Unión Temporal BAEV16-2014, el señor Rigoberto Rúgeles Bernal representante legal suplente del Consorcio Cantón 2015 – Interventor y el señor Arquitecto Néstor Castellanos supervisor de la Interventoría; documento que hace parte integral del memorando N° 20173300446403 DIF-330 que tiene como asunto "Pago corte final BAEV16 en Puerto Jordán Cto 001-001-2015" suscrito por el señor Arquitecto Néstor Libardo Castellanos supervisor del Contrato de Interventoría N° 001-276-2014.
- El 19 de octubre de 2018 mediante documento N° ALFM-BAEV16-661-18 radicado bajo N° 2018-216-017303-2 el CONSORCIO CANTÓN 2015 firma interventora entrega el resumen ejecutivo del informe final de interventoría, en el cual se estableció el siguiente balance:

ITEM	CAPITULOS	PRESUPUESTO FINAL INCLUYE ADICIONAL EN PESOS (\$)	FINAL EJECUTADO		DIFERENCIA (\$)
			VALOR TOTAL (\$)	INCIDENCIA (%)	
1	Infraestructura Vial	\$ 2.590.368.099,00	\$ 2.427.689.415,00	11,10%	\$ 162.678.684,00
2	Depósito de Armamento	\$ 1.439.018.437,00	\$ 1.329.909.109,00	6,08%	\$ 109.109.328,00
3	Comando	\$ 1.769.938.837,00	\$ 1.700.285.933,00	7,78%	\$ 69.652.904,00
4	Dispensario	\$ 1.219.482.222,00	\$ 1.117.765.335,00	5,11%	\$ 101.716.887,00
5	Alojamiento de cuadros	\$ 1.859.191.382,00	\$ 1.808.567.907,00	8,27%	\$ 50.623.475,00
6	Casino Mixto	\$ 1.426.620.029,00	\$ 1.363.349.547,00	6,24%	\$ 63.270.482,00
7	Guardia	\$ 1.240.308.813,00	\$ 1.029.019.349,00	4,71%	\$ 211.289.464,00
8	Alojamiento de Tropa	\$ 2.615.573.920,00	\$ 2.611.047.689,00	11,94%	\$ 4.526.231,00
9	Caniles 1	\$ 334.895.476,00	\$ 325.988.329,00	1,49%	\$ 8.907.147,00
10	Caniles 2			0,00%	\$ 0,00
11	Hangar de Transportes	\$ 1.671.810.161,00	\$ 1.601.184.726,00	7,32%	\$ 70.625.435,00
12	Almacén de Guerra 1	\$ 735.375.037,00	\$ 727.908.804,00	3,33%	\$ 7.466.233,00
13	Almacén de Guerra 2	\$ 768.678.693,00	\$ 766.670.139,00	3,51%	\$ 2.008.554,00
14	Infraestructura Eléctrica	\$ 240.202.434,00	\$ 229.451.746,00	1,05%	\$ 10.750.688,00
15	Tanque de Almacenamiento	\$ 412.016.243,00	\$ 404.682.344,00	1,85%	\$ 7.333.899,00
16	Hidrosanitarias	\$ 1.353.834.922,00	\$ 1.179.717.454,00	5,40%	\$ 174.117.468,00
17	Urbanismo	\$ 647.146.475,00	\$ 585.952.154,00	2,68%	\$ 61.194.321,00

	Contrato Adicional				
	Pavimento	\$ 1.538.838.448,00	\$ 1.538.838.448,00	7,04%	\$ 0,00
	Valor Total del Contrato	\$ 21.863.299.628,00	\$ 20.748.028.428,00	94,90%	\$ 1.115.271.200,00

De acuerdo al numeral 6 "Aspectos Jurídicos" del informe final de interventoría numeral 6.1 se informó que:

"...Ante el incumplimiento de parte del contratista de obra UNION TEMPORAL BAEV16-2014 en la entrega de documentos requeridos para el pago final y establecidos en la cláusula sexta del contrato de obra N° 001-001-2015, fue necesario que la Interventoría realizara un levantamiento final de cantidades del proyecto encontrando así que hay mil ciento quince millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos (\$1.115.271.200,00) mte que faltaron por ejecutar en el contrato de obra referido.

Toda vez que luego de realizar el trabajo del balance final con sus memorias y soportes del contrato de obra N° 001-001-2015, el cual fue elaborado por el grupo interdisciplinario de profesionales de interventoría y entregado al contratista de obra, y en vista de NO recibir observaciones técnicas al mismo, se da por entendido que el contratista UNION TEMPORAL BAEV16-2014 acepta las cantidades de la presente acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, la interventoría se encuentra presta atender y resolver las inquietudes TECNICAS que el contratista de obra tenga frente a las cantidades de obras finales elaboradas por interventoría.

Teniendo en cuenta que el paso siguiente es el corte de cuentas propio de la liquidación, se le solicita respetuosamente a la entidad contratante que tome las medidas correspondientes al respecto de los mil ciento quince millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos (\$1.115.271.200,00) mte que el contratista no ejecuto. Así mismo se solicita nuevamente a la ALFM que proceda a la liquidación unilateral del contrato de obra basado en la información final entregada a la ALFM por la interventoría (acta de recibo a satisfacción de fecha 03/08/18)"

- El 20 de noviembre de 2019 mediante comunicación No. 20196030103691, se envía a la Interventoría Consorcio Cantón 2015 el oficio N° UTB-015 de 2019 allegado por el señor Juan Carlos Manosalva Carvajal representante legal de la Unión Temporal BAEV16-2014, con el cual se allega el balance de obra. Lo anterior con el fin que se revise, analice y se emita respuesta frente a cada tema que le compete a la Interventoría, con plazo 28 de noviembre de 2019 y así continuar con el proceso de liquidación del contrato.
- El 28 de noviembre de 2019 mediante comunicación N° ALFM-BAEV16-683 enviada por correo electrónico el contratista de interventoría CONSORCIO CANTON 2015 da Respuesta al oficio No 20196030102371 ALSGC-CT-GCT-601 / Respuesta al oficio UTB-014 de 2019 en los siguientes términos:

"Con relación a los oficios del asunto nos permitimos responder en el siguiente sentido:

1. El Acta de recibo a satisfacción a la que hace mención el contratista fue elaborada con el fin de cumplir con la función de interventoría la cual debió suscribir dicha acta o en su defecto iniciar el proceso de incumplimiento o de sanciones a que haya a lugar.

2. Por lo anterior, la elaboración y suscripción del acta de recibo a satisfacción NO ES UNA CERTIFICACION de ejecución al 100% del valor inicial y adicional del contrato de obra, solo es un acta de recibo, la cual es un requisito para ser suscrito únicamente cuando el contratista cumplió con su objeto contractual.

3. El contratista de obra conocía para la fecha en la que se suscribió el acta de recibo a satisfacción que:

- Debía ser descontado el valor de una multa antes del pago final.
- Debía conciliar primero las cantidades finales del contrato de obra con la interventoría, toda vez que el Representante Legal mediante reunión de coordinación de fecha 26/09/2017 reconoció a la ALFM y a la Interventoría que existía una diferencia entre lo instalado y lo pagado".

- El 21 de enero de 2020 mediante comunicación N° ALFM-BAEV16-685-19 enviada por correo electrónico el contratista de interventoría CONSORCIO CANTON 2015 da Respuesta al oficio No 20196030103691 ALSGC-CT-GCT-601 / Oficio UTB-015 de 2019 en los siguientes términos:

"Con relación a los oficios del asunto nos permitimos responder en el siguiente sentido:

1. Esta interventoría en desarrollo de sus funciones realizó una revisión completa a los AZ entregados por el contratista de obra en copia No 1 mediante oficio UTB-015 de 2019. En dicha revisión se evidencio que dicha información difiere considerablemente con relación a la entregada por el mismo contratista a la ALFM en ocasión anterior.

2. Las memorias presentadas en el informe contenido en el Oficio UTB-015 de 2019, NO PRESENTAN CARTERAS DE NIVELACIÓN, para determinar el perfil levantado en campo

Continuación Acta de Liquidación del contrato de consultoría No. 001-276 de 2014

3. En dichas memorias solo se presenta carteras de cubicación que NO cuentan con un soporte avalado por los topógrafos de Obra e Interventoría.

4. Las carteras de cubicación deben presentar un soporte gráfico en AutoCAD por sección transversal levantada a fin de determinar los volúmenes reales.

5. Las carteras de cubicación están mal presentadas ya que la información está desfasada entre las abscisas de inicio y fin de cada cubicación, ya que los volúmenes se presentan en tramos a los cuales NO corresponden. Ejemplo los volúmenes presentados entre la abscisa K0+00 y K0+05 se reflejan en el tramo entre la abscisa K0+05 al K0+010, lo cual se extrae de la página número 5 del AZ # 6 "Memorias estructurales Infraestructura vial".

Esta inconsistencia se presenta hasta el folio 19 del Az antes nombrado; es decir estas diferencias de valor se encuentran en todo el capítulo de rellenos a lo largo de todos los frentes de trabajo ejecutados por el contratista.

6. El resultado que se entrega para volumen de rellenos en Infraestructura vial en esta ocasión (según correspondencia ALSGC-CT-GCT-601) arroja en volumen de 13.347,84 m3 de material, pero en los soportes entregados con anterioridad por el mismo contratista a fin de liquidar el contrato arrojaba un valor diferente el cual correspondía a 12.513,10 m3, los cuales a su vez también carecen de soportes técnicos adecuados (carteras firmadas entre topógrafos de obra e interventoría, secciones transversales)

Por todo lo anterior, se puede inferir que los soportes ahora presentados (carteras de cubicación) carecen de validez técnica por cuanto los datos allí consignados resultan imposibles de cotejar o verificar frente a la documentación que ya entregó la interventoría a la entidad contratante para que adelante la liquidación de obra del CONTRATO DE OBRA No. 001-001-15 suscrito con la Unión Temporal BAEV16-2014.

En este sentido la interventoría se ratifica en todos los comunicados con anterioridad al presente en cuanto a la liquidación del contrato de obra y a los soportes de cantidades ejecutados en el contrato de obra antes nombrado. En consecuencia, la interventoría NO encuentra un soporte técnico que cambie su posición frente a modificar cantidades ya entregadas en el informe de interventoría de fecha 18 de octubre de 2018, mediante radicado No ALFM-BAEEV16-661-18. Por lo anterior solicitamos la liquidación INMEDIATA DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA de la referencia".

6. El 18 de febrero de 2020 mediante resolución 156 se liquidó unilateralmente el Contrato de Obra No. 001-001-2015 cuyo objeto fue la "Construcción del Batallón Especial, Energético y Vial BAEV No. 16 ubicado en el municipio de Puerto Jordán – Arauca", donde se plasmaron las siguientes salvedades por parte de la Agencia Logística:

"...Que el 15 de agosto de 2017 mediante resolución N° 892 se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la UNION TEMPORAL BAEV16-2014 en contra de la resolución N° 598 del 14 de junio de 2017 por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial del contrato de obra N° 001-001-2015 y se estableció la MULTA por perjuicios derivados del atraso de la obra por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$127.776.085,55) MCTE, suma que debió ser descontada en el trámite de pago del último corte de obra y no se realizó; no obstante el contratista a la fecha no ha cancelado el valor de la multa.

De conformidad a lo manifestado por el Interventor CONSORCIO CANTON 2015 mediante oficio N° ALFM-BAEEV16-661-18 del 19 de octubre de 2018, el contratista de obra UNION TEMPORAL BAEV16-2014 adeuda a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la suma de MIL CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.115.271.200,00) MCTE, correspondiente al valor dejado de ejecutar justificado en los siguientes términos:

ITEM	CAPITULOS	PRESUPUESTO FINAL INCLUYE ADICIONAL EN PESOS (\$)	FINAL EJECUTADO		DIFERENCIA (\$)
			VALOR TOTAL (\$)	INCIDENCIA (%)	
1	Infraestructura Vial	\$ 2.590.368.099,00	\$ 2.427.689.415,00	11,10%	\$ 162.678.684,00
2	Depósito de Armamento	\$ 1.439.018.437,00	\$ 1.329.909.109,00	6,06%	\$ 109.109.328,00
3	Comando	\$ 1.769.938.837,00	\$ 1.700.285.933,00	7,78%	\$ 69.652.904,00
4	Dispensario	\$ 1.219.482.222,00	\$ 1.117.765.335,00	5,11%	\$ 101.716.887,00
5	Alojamiento de cuadros	\$ 1.859.191.382,00	\$ 1.808.567.907,00	8,27%	\$ 50.623.475,00
6	Casino Mixto	\$ 1.426.620.029,00	\$ 1.363.349.547,00	6,24%	\$ 63.270.482,00
7	Guardia	\$ 1.240.308.813,00	\$ 1.029.019.349,00	4,71%	\$ 211.289.464,00
8	Alojamiento de Tropa	\$ 2.615.573.920,00	\$ 2.611.047.689,00	11,94%	\$ 4.526.231,00
9	Caniles 1	\$ 334.895.476,00	\$ 325.988.329,00	1,49%	\$ 8.907.147,00
10	Caniles 2			0,00%	\$ 0,00
11	Hanger de Transportes	\$ 1.671.810.161,00	\$ 1.601.184.726,00	7,32%	\$ 70.625.435,00

Continuación Acta de Liquidación del contrato de consultoría No. 001-276 de 2014

12	Almacén de Guerra 1	\$ 735.375.037,00	\$ 727.908.804,00	3,33%	\$ 7.466.233,00
13	Almacén de Guerra 2	\$ 768.678.693,00	\$ 766.670.139,00	3,51%	\$ 2.008.554,00
14	Infraestructura Eléctrica	\$ 240.202.434,00	\$ 229.451.746,00	1,05%	\$ 10.750.688,00
15	Tanque de Almacenamiento	\$ 412.016.243,00	\$ 404.682.344,00	1,85%	\$ 7.333.899,00
16	Hidrosanitarias	\$ 1.353.834.922,00	\$ 1.179.717.454,00	5,40%	\$ 174.117.468,00
17	Urbanismo	\$ 647.146.475,00	\$ 585.952.154,00	2,68%	\$ 61.194.321,00
	Contrato Adicional				
	Pavimento	\$ 1.538.838.448,00	\$ 1.538.838.448,00	7,04%	\$ 0,00
	Valor Total del Contrato	\$ 21.863.299.628,00	\$ 20.748.028.428,00	94,90%	\$ 1.115.271.200,00

Las sumas antes mencionadas deberán pagarse en la Cuenta de ahorros No. 310-110-978 del Banco BBVA cuyo titular es la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente acto administrativo si esto no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

La UNION TEMPORAL BAEV16-2014 a la fecha no ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato No 001-001-2015, respecto de la siguiente documentación que no reposa en la Entidad:

1	Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual debidamente firmado por la interventoría y el contratista
2	Balance Final de Obra.
3	Planos record firmados en tres (3) copias, e medio impreso y digital.
4	Bitácora de Obra.
5	Manual de Mantenimiento de la obra, en tres (3) copias en medio impreso.
6	Registro fotográfico y memorias de cálculo definitivas.
7	Paz y Salvo de la Unidad por todo concepto
8	Garantía y protocolo de equipos (si son contratados).
9	Memorias de Cálculo.

Ahora bien, respecto del valor indicado por el contratista de obra UNION TEMPORAL BEEV 16 mediante comunicación N° UTB-015-2019 radicado bajo N° 2019-216-016112-2 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares basado en los argumentos expuestos por la Interventoría CONSORCIO CANTON 2015 con oficio N° ALFM-BAEEV16-685-19, **NO ACEPTA DICHS VALORES**, toda vez que, la interventoría encuentra inconsistencias en la información presentada por el contratista de obra e igualmente carecen de soporte técnico

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista con sus actas parciales de obra certificó que efectuó el pago de las obligaciones frente a los aportes de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), pago de salarios y prestaciones sociales a los trabajadores empleados en la ejecución del contrato; la anterior información se encuentra soportada con las certificaciones de pago que fueron allegadas y avaladas por la interventoría con las actas parciales de obra.

No obstante, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica indica que, a la fecha, dentro de la base de datos de los procesos judiciales o extrajudiciales cursan en contra de la Entidad las siguientes actuaciones incoadas por los siguientes empleadores de la firma contratista:

1. LUDIMAR BELLO C.C. 68296249

ORDINARIO LABORAL

Declarar la solidaridad entre UT BAEV14-16 y la ALFM y ordenar el pago de servicios prestados por subcontratista

CUANTIA: (\$ 159.927.942)

2. EDISON CARDENAS BAYONA Y OTROS

C.C. 17591450

ORDINARIO LABORAL

Declarar la solidaridad entre UT BAEV14-16 y la ALFM y ordenar el pago de servicios prestados por subcontratista

CUANTIA: \$ 540.519.200

3 OMAR SALCEDO

C.C. 17528666

ORDINARIO LABORAL

Declarar la solidaridad entre UT BAEV14-16 y la ALFM y ordenar el pago de servicios prestados por subcontratista

CUANTIA: \$ 222.287.501

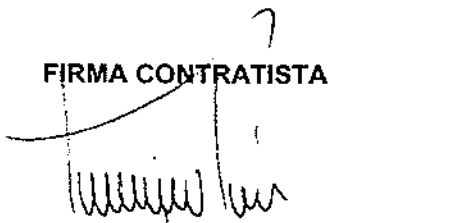
Considerando lo expuesto en el presente proveído, queda claro que la Agencia Logística ha garantizado el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del contratista de obra UNION TEMPORAL BAEV16-2014, agotando todas las etapas procedentes para liquidar el contrato de obra No 001-001-2015; por ende es menester hacer precisión que para una liquidación bilateral debe existir un acuerdo entre las partes, lo cual en este caso no se materializa, toda vez que, el contratista inasistió a la convocatoria realizada por la Entidad a fin de que se presentara en la ALFM, para la suscripción del acta de liquidación.

Ahora bien, para el caso de marras la ALFM basada en el balance de obra y las diferentes comunicaciones emitidas por la Interventoría CONSORCIO CANTON 2015, procede a liquidar el contrato unilateral, no sin antes indicar que de conformidad a lo manifestado por la interventoría quien fue la encargada de realizar el seguimiento técnico, jurídico y administrativo del contrato de obra No 001-001-2015, la Entidad no está de acuerdo con la UNION TEMPORAL BAEV16-2014 respecto de que existan saldos pendientes por facturar al contratista de obra, toda vez que carecen de soporte y fundamento técnico..."

De acuerdo a lo anterior, en el evento de requerirse la concurrencia del CONSORCIO CANTON 2015 Conformado por Clemente Alfredo Buitrago Amarillo con CC No. 19.483.980 con un porcentaje de participación del 34%, Rigoberto Rugeles Bernal con CC. No. 79.711.742 con un porcentaje de participación del 33% e Inplayco Ltda con Nit. No. 860.524.168-8 y porcentaje de participación del 33% en la solución de Controversias Contractuales con el contratista de obra UNION TEMPORAL BAEV16-2014 la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES le llamara en defensa de sus intereses.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 11 JUN. 2020

FIRMA CONTRATISTA



RIGOBERTO RUGELES BERNAL
Representante Legal
CONSORCIO CANTON 2015

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO



Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA
Secretario General
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Carold Andrea Firmado digitalmente por Carold Andrea Martínez Forero
Martínez
Forero
Fecha: 2020.05.28
14:36:10 -05'03'

Elaboró: PD. Carold Martínez
Gestión Contractual



Aprobo: Magister en Administración de Empresas Hector Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación

Revisó: Abo. María Virginia Guzmán Urazán
Coordinadora Grupo Gestión Contractual



Revisó: Ingrid Patricia Ojeda Aranguaga
Directora de Infraestructura



